

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

9999 *Resolución de aprobación del Acuerdo del Tribunal Calificador de día 23 de septiembre de 2024, de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica superior, categoría/especialidad arquitecto –a superior del subgrupo A1 del Consell de Mallorca, de nombramiento como personal funcionario de carrera y de adjudicación de puestos de trabajo*

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell Insular de Mallorca, en fecha 4 de octubre de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta de aprobación del Acuerdo del Tribunal Calificador de día 23 de septiembre de 2024 de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica superior, categoría/especialidad ARQUITECTO -A SUPERIOR del subgrupo A1 del CONSELL DE MALLORCA, de nombramiento como personal funcionario de carrera y de adjudicación de puestos de trabajo cuyo contenido es el siguiente:

“Antecedentes

1. El 17 de mayo de 2024 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Consell de Mallorca el Acuerdo del tribunal mediante el cual se aprobó, entre otros, la lista definitiva con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario del subgrupo A1 de administración especial, subescala técnica, clase técnica superior, categoría/especialidad de arquitecto –a superior, derivado de la oferta de empleo pública extraordinaria del Consell de Mallorca y Agencia de Defensa del Territorio (seis plazas del Consell de Mallorca y una de la Agencia de Defensa del Territorio).

Igualmente, se otorgó un plazo de siete días hábiles, contador desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo, para que las personas aspirantes que figurasen en la lista definitiva de valoración de méritos, comunicaran en el trámite electrónico habilitado en la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la orden de preferencia de todos los puestos de trabajo ofrecidos de conformidad con la Base 8.8 de las específicas de la convocatoria. La adjudicación del puesto de trabajo se tiene que efectuar de acuerdo con la petición efectuada y se atenderá a la orden final de prelación,

La Base 9 dispone que el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con adjudicación de puestos de trabajo. De acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el art. 61.8 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, esta lista tiene que contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

2. El EMAP ha comunicado a este tribunal que mediante Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 20 de septiembre de 2024, se ha declarado la suspensión, por causa de fuerza mayor, del plazo de acreditación de la documentación correspondiente, del nombramiento y de la toma de posesión de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo en relación con la



plaza convocada y el puesto ofrecido de la Agencia de Defensa del Territorio de acuerdo con el orden final de prelación.

3. Con respecto a las plazas convocadas y los puestos de trabajo ofrecidos del Consell de Mallorca, los servicios del EMAP han comprobado que las personas aspirantes cumplen los requisitos para ser nombradas personal funcionario de carrera por haber superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso y, si procede, los requisitos específicos para la adscripción a los puestos de trabajo. Todo eso de acuerdo con el orden de puntuación de la lista definitiva y el orden final de prelación de los puestos.

Por todo eso, se acuerda elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la siguiente:

PROPUESTA

1. **APROBAR la lista definitiva** de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica superior, categoría/especialidad de **ARQUITECTO –A SUPERIOR** del subgrupo A1 del Consell de Mallorca, de acuerdo con aquello que se indica al Anexo I de este documento.

De conformidad con el art. 52.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el art. 61.8 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, esta lista contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas del Consell Insular de Mallorca (seis plazas).

2. **NOMBRAR personal funcionario de carrera** de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica superior, subgrupo A1, categoría/especialidad de **ARQUITECTO –A SUPERIOR** del Consell de Mallorca, a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para la convocatoria de las plazas, de acuerdo con el Anexo I de este documento.

3. **ADJUDICAR los puestos de trabajo** correspondientes, de acuerdo con aquello que se indica en el Anexo I de este documento, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para la categoría/especialidad de **ARQUITECTO –A SUPERIOR** del Consell de Mallorca, de conformidad con los resultados del trámite de comunicación del orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos.

Por todo eso, y en virtud de las atribuciones conferidas

RESUELVO

1. **APROBAR la lista definitiva** de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica superior, categoría/especialidad de **ARQUITECTO –A SUPERIOR** del subgrupo A1 del Consell de Mallorca, de acuerdo con aquello que se indica al Anexo I de este documento.

De conformidad con el art. 52.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el art. 61.8 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, esta lista contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas del Consell Insular de Mallorca (seis plazas).

2. **NOMBRAR personal funcionario de carrera** de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica superior, subgrupo A1, categoría/especialidad de **ARQUITECTO –A SUPERIOR** del Consell de Mallorca, a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para la convocatoria de



las plazas, de acuerdo con el Anexo I de este documento.

3. ADJUDICAR los puestos de trabajo correspondientes, de acuerdo con aquello que se indica en el Anexo I de este documento, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para la categoría/especialidad de ARQUITECTO –A SUPERIOR del Consell de Mallorca, de conformidad con los resultados del trámite de comunicación del orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos.

4. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente en la publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.

5. La adscripción al puesto de trabajo del personal relacionado se llevará a cabo con resoluciones individualizadas del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública una vez fiscalizada de conformidad por la Intervención General esta propuesta de Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de firma electrónica (4 de octubre de 2024)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
(Decreto de 27-08-2019, BOIB nº. 123 de 7 de septiembre)
Rafael Angel Bosch Sans



ANEXO 1

Propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica superior, categoría/especialidad de arquitecto -a superior del subgrupo A1 del Consell de Mallorca, de nombramiento como personal funcionario de carrera y de adjudicación de puestos de trabajo

Consell Insular de Mallorca

Turno libre ordinario

Subgrupo A1 - Escala de Administración Especial - Subescala/Clase Técnica Superior

Categoría/Especialidad: ARQUITECTO -A SUPERIOR (CEFCEA1/005)

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO DE PUESTO	NOMBRE DE PUESTO	DEPARTAMENTO	ÓRGANO	UNIDAD	DESTINACIÓN	TL	FP	TIPO DE ADSCRIPCIÓN
1	FORNER TODÓ, CARLOS	F00100098	ARQUITECTO -A SUPERIOR	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL	DIRECCIÓN INSULAR DE SOPORTE Y COORDINACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	PALMA	G	C	DEFINITIVA
2	CAPELLA TERREZ, MIGUEL ÁNGEL	F00100068	ARQUITECTO -A SUPERIOR	DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN INSULAR DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS DE AUTORIZACIONES TERRITORIALES / SECCIÓN TÉCNICA	PALMA	G	C	DEFINITIVA
3	TOGORES PIQUER, MATÍAS JOSÉ	F00100040	ARQUITECTO -A SUPERIOR	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA TÉCNICA	SERVICIOS TÉCNICOS DE PROYECTOS Y OBRAS	PALMA	G	C	DEFINITIVA
4	MAYANS SUREDA, JAIME ONOFRE	F00100060	ARQUITECTO -A SUPERIOR	DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN INSULAR DE TERRITORIO Y PAISAJE	SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	PALMA	G	C	DEFINITIVA
5	MARTÍNEZ ALVARADO, MARÍA LUISA	F00100061	ARQUITECTO -A SUPERIOR	DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN INSULAR DE TERRITORIO Y PAISAJE	SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	PALMA	G	C	DEFINITIVA
6	RIERA PASCUAL, CATALINA MARÍA	F00100221	ARQUITECTO -A SUPERIOR	DEPARTAMENTO DE TURISMO	DIRECCIÓN INSULAR DE TURISMO PARA LA OFERTA Y LA CALIDAD	SERVICIO TÉCNICO	PALMA	G	C	DEFINITIVA

